

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
JUZGADO TERCERO PENAL DEL CIRCUITO PARA ADOLESCENTES  
CON FUNCIÓN DE CONOCIMIENTO DE BOGOTÁ

Bogotá D.C., Catorce (14) de agosto de dos mil Veinte (2020)

**ACCION DE TUTELA RAD. 110013118003 2020 058**  
**(CONSECUTIVO INTERNO 2020-0079)**  
**Accionante:** DORA ESPERANZA JOYA REYES  
CC N° 40034052 de Tunja  
**Accionado:** CNSC y SED

Teniendo en cuenta que dentro del trámite de la acción de tutela instaurada por la ciudadana DORA ESPERANZA JOYA REYES contra la Secretaria de Educación de Bogotá y Comisión Nacional del Servicio Civil relacionada con la convocatoria Convocatoria No. 427 de 2016-SED Bogotá, para la provisión de cargos de Carrera administrativa- PROFESIONAL UNIVERSITARIO, Código 219, Grado 12, pueden verse involucrados los derechos de los participantes siguientes a la ciudadana DORA ESPERANZA JOYA REYES, que se encuentran en la lista de elegibles que quedó en firme mediante Resolución 20182330126705 del 10/09/2018 proferida por la COMISIÓN NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL, se hace necesario que de manera inmediata se realice la publicación del auto de avóquese y escrito de la demanda de tutela, en la página Web de la Rama judicial con el fin de que las personas inscritas en el aludido concurso público de méritos, de considerarlo necesario se pronuncien, dentro el término de **veinticuatro (24) horas**, contados a partir de la publicación.

La constancia de publicación será remitida vía correo institucional a la cuenta [ado03conbt@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:ado03conbt@cendoj.ramajudicial.gov.co)

CUMPLASE

  
MARÍA ISABEL FERRER RODRÍGUEZ

JUEZA